



*Escuela Normal Superior
"Ramón de la Cruz Moreno"*

**Reglamento Institucional del
Campo de la Formación en la
Práctica Profesional Docente**

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE

AÑO ACADÉMICO 2020

ÍNDICE

- 1. Caracterización Institucional.**
- 2. La Formación en la Práctica Profesional.**
- 3. Propósitos Formativos.**
- 4. Organización del Campo de la Formación en la Práctica Profesional.**
 - 4.1- Características Generales.**
 - 4.2- Intervenciones de los/as estudiantes en las prácticas y residencia.**
- 5. Evaluación y Condición de cursado en la Práctica Profesional.**
- 6. Régimen de Correlatividades.**
- 7. Equipo Docente en el Campo de la Formación en la Práctica Profesional.**
 - 7.1- Responsabilidades de los equipos de la Práctica Docente.**
 - 7.2- Responsabilidades de la Coordinación del Campo de la Formación en la Práctica Profesional.**
- 8. Equipo Docente Asociado de las Escuelas e Instituciones vinculadas al IFD.**
 - 8.1- Responsabilidades de los equipos directivos de las escuelas asociadas.**
 - 8.2- Responsabilidades de los equipos docentes de las escuelas asociadas.**
- 9. Los roles y responsabilidades del estudiante en el Campo de la Formación en la Práctica Profesional.**
- 10. Derecho de los/as estudiantes practicantes y residentes.**
- 11. Situaciones particulares del practicante/ residente a contemplar.**
- 12. Situaciones causales de suspensión de la Práctica Profesional.**

1. CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto de Formación Docente está inserto en el complejo educativo de la Escuela Normal Superior "Ramón de la Cruz Moreno" desde 1974 cuando se implementó la carrera "*Profesorado para la Enseñanza Primaria*".

Funciona en el horario vespertino con la concurrencia diaria de aproximadamente 550 alumnos, constituyendo la única oferta de carreras terciarias en la localidad, estos alumnos provienen del departamento San José de Feliciano y localidades vecinas como San Jaime de la Frontera, Los Conquistadores y Sauce (Prov. de Corrientes).

Actual oferta educativa:

- **Profesorado de Educación Primaria** – Plan Rs. 4170/14 C.G.E.
- **Profesorado de Educación Inicial** – Plan Rs. 4165/14 C.G.E.
- **Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura** – Plan Rs. 0759/14 C.G.E.
- **Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación** – Plan Rs. 4796/15 C.G.E.

Asimismo brinda ofertas de capacitación de Formación Docente Continua a través de convenio con universidades nacionales de la provincia.

2. LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Las prácticas docentes deben ser recorridos flexibles, generando espacio de análisis, reflexión y producción de conocimiento sobre la enseñanza, la institución educativa y sus contextos, promoviendo una apropiación crítica y el desarrollo de propuestas innovadoras de situaciones de enseñanza. Por ello, las prácticas en el Nivel Superior requieren un **abordaje transversal**, como un saber que atraviesa, interroga e hilvana los diferentes elementos que constituyen la trama institucional del Sistema Formador.

En este sentido, la formación en la práctica profesional está en relación dialógica con los campos disciplinares, los sujetos y su complejidad, el debate epistemológico, político e ideológico, las historias y biografías escolares, las matrices de formación y los contextos educativos reales. Esto supone la participación e intervención progresiva de los estudiantes en escenarios profesionales reales para vivenciar la complejidad del trabajo docente, recuperar e integrar los saberes y conocimientos incorporados a lo largo del trayecto formativo.

Este reglamento se focaliza en la transversalidad de las prácticas y se encuadra en los lineamientos establecidos en la Resolución N° 3266/11 C.G.E., que organiza las prácticas de los estudiantes en el marco de las

vinculaciones del Sistema Formador con las escuelas e instituciones asociadas de la Provincia de Entre Ríos. Atendiendo las particularidades del Instituto Formación Docente de la Escuela Normal Superior "Ramón de la Cruz Moreno", los modos de relación entre éste y las escuelas e instituciones asociadas, las acciones e intervenciones formativas que proponen los seminarios-talleres de práctica docente, surge la necesidad de su revisión, actualización y reconstrucción, el cual es resultado de la participación, la colaboración y el consenso entre los profesores de los equipos de práctica y los estudiantes de 4º año, de los distintos profesorado en vigencia, a través de la consulta, los aportes y las sugerencias solicitadas por la Coordinadora del Campo de la Formación en la Práctica Profesional, con el propósito de transformar la práctica y residencia en situaciones enriquecedoras, como también fortalecer las relaciones imprescindibles con las escuelas e instituciones durante el proceso de formación inicial de los docentes.

Como sostiene Cristina Davini: *"Formarse en las prácticas docentes es un proceso permanente, que acompaña toda la vida profesional, pero es en la formación inicial y, sobre todo, en las prácticas de enseñanza, donde los estudiantes adquieren y desarrollan los cimientos fundamentales de la profesión"*.¹

Si bien la implementación de este reglamento se llevará a cabo a partir del **Año Académico 2020**, el mismo estará sujeto a revisiones y ajustes permanentes, abierto a la participación, los aportes de los equipos de conducción y los conformadores de las instituciones y escuelas asociadas, para involucrar mayores niveles de responsabilidad y compromiso compartido buscando la mejora en la formación inicial de los/as estudiantes.

3. PROPÓSITOS FORMATIVOS

- Reconocer y transitar diferentes experiencias de práctica docente en contextos formales y no formales.
- Fomentar posicionamientos teóricos y metodológicos, plurales y flexibles, que articulen el campo de la práctica con la teoría, en una relación dialógica.
- Propiciar formas de intervención graduales en distintos aspectos de la práctica docente.
- Diseñar e implementar propuestas didácticas desde una perspectiva interdisciplinaria.
- Documentar los recorridos y reflexiones sobre la praxis docente a través de registros observacionales, narrativas y producciones académicas.
- Fomentar el desarrollo de acciones, producciones y experiencias pedagógicas que viabilicen la construcción de redes articuladas entre el

¹Davini, M. C. (2015) La formación en la práctica docente. Bs. As. Paidós.

Instituto de Formación Docente y las escuelas u otras instituciones asociadas.

- Posibilitar espacios institucionales e interinstitucionales, con la participación de estudiantes, equipos de supervisión, directivos, y docentes, de encuentro, integración, reflexión, autorreflexión formativa en los que se aborden distintas problemáticas y tensiones de las acciones realizadas.

4. ORGANIZACIÓN DEL CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL

4.1- Características Generales

Para el trabajo en los espacios curriculares del Campo de la práctica, se organiza la carga horaria teniendo en cuenta **horas presenciales en el Instituto de Formación Docente, y horas para las observaciones e intervenciones en las escuelas u organizaciones asociadas**, según el Plan de Estudios que el estudiante esté cursando.

En el marco de las **Resoluciones del Consejo General de Educación N° 3266/11 y N° 4967/19**, la dinámica e intervenciones de los estudiantes en los espacios de la Práctica Docente de 1° a 4° año del Profesorado de Educación Inicial-Plan Rs. 4165/14 C.G.E.; del Profesorado de Educación Primaria- Plan Rs. 4170/14 C.G.E.; del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura-Plan Rs. 0759/14 C.G.E.; y de 1° a 5 ° año del Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación Plan Rs. 4796/15 C.G.E., está pensada en **formatos de Seminario-taller**, que propician instancias de reflexión crítica, análisis, profundización y comprensión de los contextos, la articulación teoría y práctica, a través de los aportes de la investigación, de la lectura y el debate de materiales bibliográficos, con el objetivo de revisar las prácticas, identificando obstáculos y contradicciones, reconociendo logros y experiencias.

Las escuelas e instituciones asociadas, formales y no formales, tanto públicas como de gestión privada, son consideradas espacios de formación y aprendizaje en las que los/as estudiantes desarrollan experiencias formativas significativas, permitiéndoles, a través de la inserción paulatina en los contextos reales de enseñanza construir los saberes propios del campo profesional. Asimismo, ellas son portadoras y productoras de manifestaciones de carácter cultural y simbólico, tradiciones, idiosincrasias, rituales y rutinas que otorgan a la profesión docente esquemas de acción y prácticas que poseen continuidad en el tiempo y tienen un fuerte impacto en la construcción del rol.

Foresi plantea que *“Los acuerdos marcos o actas de mutua colaboración deben dejar en claro la distribución y complementariedad de tareas y responsabilidades entre participantes: directivos, docentes, formadores y co-formadores, practicantes o residentes y otros actores. La vinculación no sólo*

debe referirse a la recepción de residentes, sino que se trata de una propuesta mucho más amplia entre las instituciones (...)"²

En consecuencia, **las escuelas asociadas y el Instituto de Formación Docente trabajarán en conjunto, estableciendo acuerdos, criterios comunes y responsabilidades compartidas**, a partir de sus necesidades y proyectos educativos, **celebrando Acta-acuerdos en el marco de la Resolución N° 3266/11 C.G.E. y el Proyecto de Vinculación**; éste último se envía con las revisiones y ajustes solicitados por Dirección de Educación Superior, de acuerdo con la circular que dispone cada año académico.

4.2-Intervenciones de los/as estudiantes en las prácticas y residencia

Las intervenciones son instancias para que los/as estudiantes, desde el inicio de la carrera, puedan insertarse y transitar desde la dimensión institucional hasta el espacio áulico en toda su complejidad; que les permitan relacionar y reconstruir los conocimientos que se van construyendo en el cursado de los distintos espacios y unidades curriculares, dándoles sentido como saberes situados.

El Instituto de Formación Docente garantizará la concreción de estas experiencias en diferentes niveles, ciclos, modalidad y/o ámbitos, de acuerdo con la Resol. N° 3266/11 C.G.E. y diseño del profesorado que los/as estudiantes se encuentren transitando.

La duración y los ámbitos de las siguientes acciones, las cuales podrán realizarse de manera individual o en parejas pedagógicas, se ajustarán al diseño curricular de cada profesorado y los acuerdos establecidos entre la Coordinación del campo en la Práctica y el equipo de práctica.

Como etapa previa a la inserción y acercamiento de los/as estudiantes al ámbito institucional, se solicitará por nota formal la disponibilidad de los espacios áulicos e institucionales a las escuelas asociada. Una vez recibida esta información, se procederá a la organización y distribución de aquellos/as.

Los equipos de Práctica Docente deberán presentar a la Coordinación de Práctica Profesional en una fecha pautada, las planillas detallando la nómina de estudiantes, las escuelas asociadas, los turnos, salas/años, docentes co-formadores, horarios, en que se desarrollarán las distintas acciones y experiencias pedagógicas, requerido por el Proyecto de Vinculación. Esto se informará por nota formal a los/as a los directores o rectores de las escuelas asociadas.

Seguidamente, antes del ingreso de los/as alumnos/as, la Coordinación del Campo en la Práctica Profesional, el equipo de Práctica Docente se reunirán con directores/rectores y docentes co-formadores para dar conocimiento de las modalidades de intervención y acordar los criterios para el acompañamiento, supervisión de los estudiantes, formatos de planificación de los proyectos

² Foresi, M. (2017). *El profesor co-formador: ¿es posible la construcción de una identidad profesional?* En: Sanjurjo, L. (Coord.). "Los dispositivos para la formación en las prácticas profesionales". Homo Sapiens. Ediciones.

áulicos y evaluación de las prácticas. Por último, se convocará a una reunión a los/as estudiantes en condiciones de realizar las prácticas y/o residencia, con la Coordinador/a de Práctica Profesional y el equipo de práctica, para comunicar y registrar lo establecido en el Libro de Acta de la carrera correspondiente.

El acercamiento a la vida institucional se organiza de acuerdo con las siguientes instancias y acciones formativas:

- a) **Observaciones y Registro:** *Acercamiento e inserción en los contextos de educación no formal y/o las escuelas asociadas asignados, para la realización de observaciones participantes y no participantes, en actividades escolares áulicas y extra-áulicas, con el acompañamiento de co-formadores y profesores del equipo de práctica.*

En palabras de Anijovich (2012), *el acto de observar puede constituir una herramienta poderosa para la reflexión en y sobre la acción docente*³, por ello, esta modalidad se propone desde el 1° año.

La observación es una práctica social de aprendizaje utilizada desde la infancia, se vuelve técnica en tanto permite la recolección de información a la vez que supone un proceso intelectual de interpretación y comprensión de la realidad observada a partir de los marcos de referencia de quien observa.

En cuanto a *las observaciones de clase*, el/la estudiante puede leer e interpretar la clase como "un texto", lo que facilitará la selección de materiales, el diseño contextualizado del proyecto didáctico, la enseñanza, el análisis de los aprendizajes y la evaluación.

- b) **Ayudantías Docentes:** *Acercamiento e inserción en la institución educativa asignada, reconocimiento de la dinámica institucional para la organización y coordinación de actividades escolares áulicas y extra-áulicas, con el acompañamiento del co-formador y los profesores del equipo de práctica. La intervención no se limita al momento específico de la clase sino que puede extenderse al aprendizaje de distintos roles del trabajo docente (bibliotecario, secretaría, dirección/rectoría, secretaría académica, preceptoría, docente orientador/a e integrador, docente domiciliario y hospitalario, etc.).*

De ahí, que se propone iniciar con tareas concretas, de baja implicancia subjetiva o intersubjetiva que faciliten conocer espacios, tiempos, modalidades, relaciones, dentro de la institución en el hacer con otros y para otros. Por ejemplo, la confección de carteleras, organización de actividades asociadas a efemérides, participación activa en recreos, preparación de material didáctico, acondicionamiento de espacios con distintos fines educativos, acompañamiento en salidas educativas, desarrollo de ejercicio, talleres bajo la guía y supervisión del/ la co-formador/a, entre otras.

³Anijovich, R. (2009). Transitar la Formación Pedagógica. Dispositivos y estrategias. Bs. As. Paidós.

El trabajo en conjunto entre docente co-formador/a y ayudante orienta la comunicación hacia la horizontalidad y promueve la integración y consolidación del grupo de trabajo dentro del aula, abriendo la posibilidad a la construcción de experiencia pedagógica.

- c) **Prácticas Intensivas:** *Acercamiento e inserción en la institución educativa asignada, reconocimiento de la dinámica institucional y realización de una práctica intensiva en los ciclos y modalidades del nivel según la carrera, con el acompañamiento, observación y supervisión del/la docente co-formador/a y de los profesores del equipo de práctica; para el diseño, desarrollo y evaluación de una propuesta de enseñanza, de acuerdo con el formato solicitado por la institución educativa asociada.*

El propósito de este espacio del campo de la práctica, es situar al estudiante en las tareas propias del docente, con énfasis en la dimensión pedagógico-didáctica pero sin desatender aquellas correspondientes a la dimensión administrativa como manejo de planilla de asistencia, registros, boletines de calificaciones, informes, seguimiento y corrección de los cuadernos o situación pedagógica de los/as estudiantes, interiorización en las normativas del nivel, organización de reuniones de padres/tutores, de actos escolares, de talleres, entre otras.

Desde la escuela asociada, el/la docente co-formador/a favorecerá la contextualización de la práctica solicitada a el/la estudiante practicante, brindándole información sobre los objetivos de la unidad o proyecto didáctico, los contenidos que abarca el mismo, los objetivos ya logrados con el grupo-clase. Considerando dicha información, el/la practicante elaborará y diseñará, individual o en pareja pedagógica, un proyecto didáctico que desarrollará en un tiempo determinado acorde a la carga horaria de la unidad curricular.

- d) **Residencia:** *Acercamiento e inserción en la institución educativa asignada, reconocimiento de la dinámica institucional, y realización de una práctica intensiva en un ciclo del nivel según la carrera; para la intervención pedagógica consistente en el diseño, gestión y evaluación de una propuesta educativa (unidad, proyecto o secuencia didáctica), con el acompañamiento, observación y evaluación de el/la docente co-formador/a y de los profesores del equipo de práctica.*

La residencia es pensada como un **proyecto pedagógico integrador** que recupera los procesos formativos desde el 1° año de la carrera y se comparte entre institución formador y las instituciones asociadas. Es un **proceso** que adopta el formato de **seminario-taller** y **se organiza en varias etapas**, cuyo **régimen de cursado es anual**, la **carga horaria para los/las estudiantes y los profesores del equipo de residencia**

están distribuidas en clases presenciales en el IFD y en las instituciones asociadas, establecidos en el diseño de la carrera y resignificados por la Coordinación y los profesores de los equipos mediante acuerdos, atendiendo a las particularidades del nivel y de las escuelas asociadas.

Este momento de trabajo en el campo de la práctica requiere la focalización en una institución educativa del nivel, donde el/la estudiante asume con responsabilidad su rol en forma continua, desempeñándose profesionalmente en el aula y en todos los aspectos relativos al trabajo docente.

Es importante que los/las residentes tengan variadas oportunidades de interactuar con realidades heterogéneas y de construir aprendizajes en distintos ámbitos y con distintos sujetos, tendiente al desarrollo de mayores habilidades para el desempeño profesional en los diferentes escenarios y condiciones de la realidad educativa. En consecuencia, el proceso de residencia implica **un trabajo paralelo, colaborativo y responsable entre las escuelas asociadas y el IFD, habilitando la participación de todos los sujetos comprometidos**: estudiantes, directores/rectores y docentes de ambas instituciones involucradas.

5. EVALUACIÓN Y CONDICIÓN DE CURSADO EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Pensar la **evaluación como formativa** implica reconocer la complejidad de los procesos educativos, como prácticas situadas, como construcciones históricas y sociales, como proyectos pedagógicos.

En las prácticas docentes, la evaluación es un **proceso continuo e integral**, que necesita el acompañamiento y seguimiento, en forma gradual, en las distintas acciones e instancias de formación de los co-formadores y profesores del instituto formador, así como la participación del estudiante, apuntando a la mejora y el perfeccionamiento de las capacidades que se busca formar.

La evaluación de/en las prácticas es una acción compleja, que exige un **trabajo junto a otros**, por lo que implica construir y delimitar **instrumentos y criterios** que se inscriban en dicha complejidad; que es necesario manifestar **públicamente** esos criterios e instrumentos de evaluación para anticipar recorridos posibles junto a los estudiantes.

Celman (2016) señala *"Necesitamos reconocer y recoger, para la evaluación, las perspectivas, referentes, criterios y valoraciones de quienes están construyendo esas prácticas. Debemos reconocer el diseño inicial de la propuesta educativa, para confrontarlo con lo que realmente se fue construyendo y logrando, no para medir las diferencias y distancias, sino para*

intentar reflexionar qué, cómo y por qué surgieron las distintas interpretaciones".⁴

Para el **formato Seminario-taller** de los proyectos de cátedra del Campo de la Práctica Profesional, **la evaluación se ajustará a los requisitos, criterios y condiciones de promoción y acreditación según lo establecido en la normativa vigente del RAM-Resolución N° 4967/19C.G.E** y modificatorias que se dicten. Los trayectos de Práctica Docente se aprobarán por **Promoción con Coloquio Integrador**, en forma individual o en parejas pedagógicas, el cual asume diferentes modalidades: producción escrita de informes, ensayo, monografía, infografía, monografía, anteproyectos de investigación, etc., con defensa oral. **La acreditación del mismo será válida por el año académico en el que el/la estudiante cursó el seminario-taller.**

En esta instancia de evaluación final participarán los profesores que integran el equipo de práctica, los co-formadores y la Coordinación del Campo de la Práctica profesional.

La condición de regularidad se conserva por dos (2) años académicos, después de cursado el seminario-taller del Campo de la Práctica Profesional.

La Práctica Docente I, II, III, IV y V no admite el/la estudiante en condición de LIBRE. En caso de que el/la estudiante **no acredite la asistencia a las instancias presenciales e intervenciones de la práctica, no presente o apruebe los trabajos prácticos, las producciones y las instancias evaluativas, ni los recuperatorios** en todos los casos, **establecidos en los proyectos de la unidades curriculares de los espacios de Práctica Docente**, en la planilla de evaluación del estudiante deberá colocarse: **DEBE CURSAR EL ESPACIO.**

6. RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

En referencia al régimen de correlatividades de los espacios o unidades curriculares que integran el campo de la Formación en la Práctica profesional, se ajustarán a lo establecido en la normativa vigente RAM.

De lo que se concluye que para la **Residencia, pensada como proyecto pedagógico integrador** que recupera los procesos formativos desde primer año, **los/as estudiantes deberán tener aprobadas todas las unidades curriculares de Primer a tercer año** del Profesorado de Educación Primaria-Rs. N°4170/14 C.G.E., Profesorado de Educación Inicial Rs. N°4165/14 C.G.E. y Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura- Rs. N°0759/14 C.G.E., como también para aquellas carreras de terminalidad o cierre.

⁴ Celman, S. (2016). "Las prácticas universitarias como objeto de evaluación. El desafío de valorar lo imprevisto, lo singular y lo construido en situación." - UNER.

En cuanto al **Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación- Rs. N°4796/15 C.G.E.**, los/as estudiantes deberán tener aprobadas todas las unidades curriculares de Primer a Cuarto año.

Los/as estudiantes que se encuadren en la situación para acceder, según el régimen de correlatividades, a las instancias de Práctica Docente II, III, IV y V, podrán cursar la Práctica Docente de manera **CONDICIONAL** hasta que rindan en el **TURNO DE MAYO SOLAMENTE**, sin registro de notas, ni asistencia como tampoco podrán acceder a instancias de evaluación que el docente ya haya realizado con anterioridad a esta mesa evaluadora extraordinaria. Si el/la estudiante no aprobara las unidades curriculares en la mesa evaluadora extraordinaria de **MAYO, NO PODRÁ SEGUIR CURSANDO LA PRÁCTICA DOCENTE.**

7. EQUIPO DOCENTE DEL CAMPO DE LA FORMACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

El Equipo Docente de la Práctica Profesional, a nivel Instituto de Formación Docente está integrado por:

1. Las/os docentes a cargo de los espacios curriculares de Práctica Profesional, Práctica Docente y Residencia.
2. Coordinador/a de la Práctica, quien depende de la Secretaría Académica o Regente o Vicerrector o Rector de acuerdo con la planta funcional del instituto de Formación Docente.

7. 1-RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE PRÁCTICA DOCENTE

- a) Contribuir a la construcción del Proyecto de Vinculación del Instituto con las escuelas e instituciones asociadas.
- b) Acordar la distribución de la carga horaria semanal y las distintas modalidades de intervención a cumplimentar por los/as estudiantes en las instancias curriculares de práctica docente y residencia.
- c) Participar en las reuniones de articulación convocadas por la Secretaría Académica entre los espacios y/o unidades curriculares de los Campos de la Formación General y de la Formación Específica.
- d) Acordar los criterios para la organización y la planificación de los espacios de práctica y residencia en el marco del Proyecto de Vinculación.
- e) Acompañar institucionalmente e interinstitucionalmente a los estudiantes y docentes de las escuelas e instituciones asociadas desde el inicio y durante todo el proceso de la práctica y la residencia.
- f) Establecer los criterios de evaluación y modos de aprobación final de los/as estudiantes.

7. 2-RESPONSABILIDADES DE LA COORDINACIÓN DEL CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA DOCENTE PROFESIONAL

- a) Elaborar e implementar la propuesta de formación que integra el proyecto de Vinculación, junto con otros integrantes del equipo docente, bajo el acompañamiento de la Secretaría Académica y/o el Equipo Directivo.
- b) Desarrollar encuentros sistemáticos, concertados con la Secretaría Académica y/o el Equipo Directivo, para la construcción de acuerdos con los Equipos de Supervisión, directivos y docentes de las escuelas asociadas, organizaciones vinculadas al Instituto y los docentes del Campo.
- c) Proponer al Secretario Académico los criterios para la organización del trabajo de campo en general y de los espacios/ unidades curriculares en particular.
- d) Promover la construcción de acuerdos con los docentes a cargo de las distintas unidades o espacios curriculares que componen el campo y/o trayecto de la formación en la práctica profesional en torno a los modos de intervención y criterios de evaluación de los estudiantes.
- e) Propiciar, junto con la Secretaría Académica y/o el Equipo Directivo, encuentros de trabajo entre los profesores de la Formación General, Formación Específica y los profesores del campo y/o trayecto de la Formación en la Práctica.
- f) Elaboración y presentación de informes semestrales sobre el desarrollo del Proyecto de Vinculación.

8. EQUIPO DOCENTE ASOCIADO DE LAS ESCUELAS E INSTITUCIONES VINCULADAS AL IFD

Está integrado por:

1. Equipos Directivos de las escuelas y/o responsables de instituciones asociadas.
2. Equipos Docentes Asociados y/o Agentes Asociados.
3. Equipos de Apoyo y Orientación (SAIE, EOE).
4. Equipos de Supervisores.

8.1-RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS ASOCIADAS

- a) Participar en las distintas instancias de desarrollo del Proyecto de Vinculación.
- b) Posibilitar tiempos y espacios de trabajo en la institución.
- c) Propiciar redes de comunicación entre la institución y el Instituto de Formación Docente.
- d) Promover el desarrollo de experiencias pedagógicas valiosas para las/os estudiantes.

8. 2-RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DOCENTES DE LAS ESCUELAS ASOCIADAS.

- a) Orientación respecto al proyecto de trabajo y a diversos aspectos de la vida institucional.
- b) Participación en entrevistas, reuniones con los profesores de Práctica y Residencia y los/las estudiantes.
- c) Orientación en relación al acceso a documentos y materiales didácticos.
- d) Asignación de los temas de los proyectos áulicos con la necesaria anticipación.
- e) Acompañamiento y supervisión de los proyectos pedagógicos de los/as estudiantes para su implementación.
- f) Formarse para el ejercicio activo y significativo de este nuevo rol de docente asociado.
- g) Participar de acciones organizadas por los institutos de Formación en el marco de la propuesta de formación continua.
- h) Elaborar consideraciones y observaciones de cada una de las intervenciones de los /las estudiantes (ayudantías, prácticas intensivas, etc).

9. LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE EN EL CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Como lo afirma Paulo Freire: *"La tarea del docente, que también es aprendiz, es placentera y a la vez exigente. Exige seriedad, preparación científica, preparación física, emocional, afectiva. Es una tarea que requiere, de quien se compromete con ella, un gusto especial de querer bien, no sólo a los otros si no al propio proceso que ella implica"*.⁵

⁵Freire, P. (1997). Pedagogía de la Autonomía. Siglo XXI, editores.

La práctica profesional es **un espacio de aprendizaje** que posibilita la participación e intervención progresiva de los estudiantes en escenarios profesionales reales para vivenciar la complejidad del trabajo docente, en el marco de las vinculaciones del Instituto de Formación Docente con las escuelas e instituciones asociadas de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo con los lineamientos del Reglamento establecido en la Resolución N° 3266/11 C.G.E. Esto demanda y exige de los/as estudiantes de este Instituto Formador la responsabilidad, seriedad y compromiso en su inserción y permanencia en las instituciones y/o escuelas asociadas.

A continuación se detallan una serie de aspectos a tener en cuenta para el ingreso, permanencia y culminación de la Práctica Profesional:

- ❖ El/la estudiante, individual o en pareja pedagógica, deberá asistir a la institución asociada con un mínimo de 10 minutos antes del inicio de la jornada. Presentarse formalmente a las autoridades y docente co-formador/a de la misma.
- ❖ Los/las estudiantes llevarán una planilla de asistencia, la cual firmará las autoridades de la institución, o bien el/la capacitador/a y/o docente co-formador/a, después de finalizado el horario estipulado para las actividades de campo. Además, para las prácticas intensivas y/o Residencia deberán concurrir con una carpeta didáctica o de práctica, que será presentada al co-formador/a, tutor/a, asesor/a pedagógico/a, y/o profesor de práctica que los evalúe. La misma tendrá una carátula que contenga: institución formadora, profesorado, seminario-taller, año, equipo de práctica, nombre y apellido del practicante/residente, escuela asociada, grado/año, nombre y apellido del co-formador/a, ciclo lectivo; también se incluirán los proyectos pedagógicos, planillas de evaluación, de asistencia, y cualquier otra documentación requerida por los profesores del equipo de práctica.
- ❖ Para la presentación formal de la documentación requerida en los espacios de Práctica Docente (trabajos prácticos, proyectos pedagógicos, carpetas didácticas, narrativas, etc.) el formato requerido será: Letra Arial, tamaño 11; espacio simple; hoja A4., paginadas; para las citas bibliográficas tener en cuenta las Normas APA.
- ❖ El/la estudiante deberá ser puntual y no retirarse de la Institución hasta la finalización de su horario de prácticas; cumplimentará el 100% de asistencia a las intervenciones programadas (observaciones, ayudantías, prácticas intensivas y residencia).
- ❖ Si el/la estudiante no asistiera por caso de enfermedad o razones personales justificadas, deberá informar previamente a los docentes de práctica y a las autoridades o co-formador/a de la institución asociada, teniendo que presentar certificado médico dentro de las 48 hs. en ambas instituciones. Por consiguiente, tendrá que recuperar la intervención pautada a la brevedad, manteniendo los días y horarios establecidos.

- ❖ Las inasistencias prolongadas y sin justificación darán lugar a la interrupción en la actividad de práctica, debiendo el/la estudiante realizar dicho trayecto en el siguiente Ciclo Lectivo.
- ❖ En relación a la presentación personal, se deberán tener en cuenta un aspecto prolijo y apropiado para el contexto escolar; utilizar un vocabulario adecuado y profesional con el personal de la institución y/o escuela asociada y con los/as niños/as y jóvenes.
- ❖ Los/las practicantes y residentes del Profesorado de Educación Primaria e Inicial deberán usar chaquetilla o guardapolvo, acorde con la escuela asociada asignada. En los niveles Secundario y Superior asistirán con ropa apropiada y de colores discretos.
- ❖ En las horas de Educación Física, podrán llevar el equipo adecuado para la tarea.
- ❖ El/la estudiante evitará el uso del celular y masticar chicle mientras está en los ámbitos no formales y formales.
- ❖ Por Ley Nacional Antitabaco N° 26.687/11, a la que adhiere la Pcia de Entre Ríos, se prohíbe fumar en centros de enseñanza de cualquier nivel, inclusive instituciones donde se realicen prácticas docentes en cualquiera de sus formas.
- ❖ Los/as estudiantes evitarán llevar a sus hijos ni a ningún otro menor a las actividades de campo.
- ❖ De acuerdo a la normativa de niñez y adolescencia en vigencia, queda prohibida la publicación de imágenes en Internet u otros medios, sin la expresa autorización de sus adultos responsables, en cuyo caso deberá constar en forma escrita.
- ❖ En caso de que la estudiantetenga un embarazo avanzado de 8 meses o esté en fecha de parto al momento de iniciar las intervenciones en las instituciones o escuelas asociadas, se postergará el mismo hasta después del parto. Una vez que la estudiante se reincorpore al Instituto se le garantizará el período de práctica, y se procederá según la normativa que contempla el régimen especial para embarazadas las Leyes Nacionales N° 25.584 y N° 25.2733.
- ❖ Confidencialidad en cuanto a las situaciones de la cotidianidad institucional y áulica, acontecidas en la institución y escuelas asociadas y en el IFD.
- ❖ Los/as estudiantes practicantes y residentes no son responsables civilmente sobre los alumnos, por lo tanto deberán estar siempre acompañados durante las actividades de campo por el docente co-formador; y en caso de ausencia del mismo, por alguna autoridad de la escuela asociada o algún profesor del equipo de práctica.
- ❖ El/la practicante/residente deberá elaborar los proyectos pedagógicos (unidades y/o secuencias didácticas) en computadora -teniendo en cuenta los requisitos del formato de presentación mencionados anteriormente-, una vez revisado y aprobado el borrador por el/la

docente co-formador/a. En los Profesorados de Educación Primaria e Inicial se presentará la planificación en forma manuscrita si así lo requiera el/la docente co-formador/a según el formato institucional.

- ❖ El/la co-formador/a y los profesores del equipo de práctica son los responsables de acompañar, orientar, supervisar, autorizar y evaluar las actividades y propuestas de enseñanza (unidades, proyectos y/o secuencias didácticas), centrándose en los procesos de los/as estudiantes permitiéndoles diferentes niveles de análisis y reflexión sobre su desempeño.
- ❖ En las semanas previas al desarrollo de las clases áulicas establecido para el recorrido de los/as estudiantes, el/la docente co-formador/a asignará los temas/contenidos de los proyectos áulicos.
- ❖ Cada profesorado contará con un Libro de Actas de Práctica Docente donde, tanto el/la Coordinador/a como el equipo de práctica dejarán constancia de las reuniones con los supervisores, directivos, co-formadores y estudiantes sobre las modalidades de intervención (observaciones, ayudantías, prácticas intensivas, etc) y los criterios acordados para el acompañamiento, orientación y supervisión de los/as estudiantes; como también las situaciones de conflicto y su consecuente resolución, los casos de suspensión, y demás imponderables que se presenten.
- ❖ El/la practicante y residente deberá presentar el proyecto áulico con una anticipación de 48 horas al co-formador y a los profesores de práctica para su corrección y firma, en la institución escolar asociada y en el instituto, respectivamente. En caso de que la planificación se encuentre fuera de término, desprolija, con errores de ortografía y/o se tuviere que hacer correcciones, tendrá que reformularla las veces que sea necesario, no pudiendo desarrollar el proyecto en la fecha programada hasta que no sea aprobada por el/la co-formador/a y los profesores del equipo de práctica.
- ❖ De no cumplimentar con la exigencia de los plazos pautados para las revisiones y firmas, o bien no respetar las sugerencias del co-formador/a y los profesores, el proyecto áulico no se aprobará ni se firmará. Si el estudiante incurre en estas faltas reiteradamente, será motivo de suspensión de la práctica.
- ❖ Si las instituciones asociadas lo requieren deberán entregar una copia del proyecto áulico o el informe realizado para cada trayecto, a el/la co-formador/a, Tutor y Asesor/a Pedagógico/a.
- ❖ Los profesores del equipo de Práctica y Residencia deberán exponer, comunicar y publicar sus horarios en Instituto de Formación Docente, previamente consensuados con el/la Coordinador/a, para que el/la estudiante pueda realizar las consultas, las revisiones necesarias y la aprobación del proyecto. También deberán consignar alternativas posibles ante licencias y/o imprevistos de los mismos.

- ❖ Del mismo modo, los/las estudiantes practicantes y residentes tendrán que informar a los profesores del equipo de práctica sus horarios de clases en la escuela asociadas y grado/año asignado.
- ❖ En el ámbito "No Formal" el capacitador y/o persona a cargo del grupo será la encargada de autorizar o no las actividades programadas.
- ❖ Los/as estudiantes tendrán que realizar y cumplimentar actividades de campo tales como: las observaciones participante y no participantes, la confección de carteleras, organización de actividades asociadas a efemérides, participación activa en recreos, en actos escolares, preparación de material didáctico, acondicionamiento de espacios con distintos fines educativos, acompañamiento en el comedor escolar, en salidas educativas, desarrollo de ejercicio, talleres bajo la guía y supervisión del/ la co-formador/a, entre otras.
- ❖ Los practicantes/residentes deberán ser evaluados por los docentes co-formadores, tutor/a y Asesor/a Pedagógico/a, los cuales llevarán una planilla para dicha evaluación.
- ❖ Ante la ausencia del docente co-formador/a, el/a director/a o rector/a de la escuela asociada notificará al Coordinador/a y/o Profesor de Práctica. Por tal motivo, la clase será observada y evaluada por alguna autoridad de la escuela asociada, algún profesor del equipo de práctica y/o por el/la Coordinador/a, en última instancia.
- ❖ Los profesores del equipo de práctica y residencia deberán observar y evaluar a cada pareja pedagógica o estudiante residente 3 días (6 horas áulicas) consecutivos o alternados.
- ❖ Es de importancia que el/la estudiante prepare con antelación el contenido, los recursos didácticos, que sean pertinentes y estén bien presentados.
- ❖ Tanto el/la estudiante como el/la docente co-formador/a consideren que se presenta alguna dificultad o situación anómala, deberá informar de inmediato a los profesores del equipo de práctica y al Coordinador/a, quienes tomarán las decisiones pertinentes, evitando juicios o comentarios que no corresponden en otros espacios.
- ❖ En aquellas situaciones de ausencia prolongada del co-formador y/o evidencia de su falta de compromiso en el proceso de aprendizaje del practicante/residente, el/la Coordinador/a y los profesores de práctica analizarán las causales y acordarán el cambio de año/sala o bien de institución asociada.
- ❖ En cualquiera de las intervenciones que el/la estudiante esté realizando en la escuela asociada, deberá promover una relación respetuosa y con un trato cuidadoso con los/as niños/as y adolescentes a su cargo.
- ❖ El residente deberá aprobar todas las clases con una calificación de seis (6).
- ❖ El/los profesor/es generalista/s del equipo de Práctica y Residencia tendrá/n la responsabilidad de promediar las notas de las planillas de

evaluación de las clases del practicante/residente, el trabajo final que lo defenderán en un coloquio integrador, cuya aprobación será con nota no inferior a 7 (siete); dichas instancias se promediarán dando una calificación final que será la del promedio general de Práctica y/o residencia. Todo ello quedará consignado en planillas de notas, Libro de Acta para coloquio y el Libro de Acta de la carrera correspondiente.

- ❖ Se aclara que cualquier modificación en los puntos antes detallados, deberán acordarse con los/las docentes del espacio de Práctica Docente del profesorado y año correspondiente, la Coordinación del Campo de la Práctica Profesional y/o Secretaría Académica, no pudiéndose realizar cambios en forma autónoma y según el criterio de los propios estudiantes. Esto último dará lugar a la suspensión del trayecto de la práctica que el/la estudiante esté cursando.

10. DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES PRACTICANTES Y RESIDENTES

- a) Recibir un trato respetuoso e igualitario.
- b) Ser informado debidamente de las condiciones de cursada y de evaluación del seminario-taller de Práctica Docente que esté cursando.
- c) Recibir las devoluciones de su desempeño en la práctica y residencia, como también las calificaciones en tiempo y forma.
- d) Ser respetado y acompañado en su trayecto formativo y sus iniciativas, siempre que éstas se ajusten a los diseños curriculares y normativas vigentes.
- e) Ser informado debidamente sobre los horarios y lugar de los profesores del equipo de Práctica y residencia, para las consultas, revisiones y firma de los proyectos áulicos.
- f) Ser notificado convenientemente sobre las decisiones que afecten a la continuidad de sus prácticas y/o residencia.
- g) En caso de que el/la alumno/a considere que ha sido injustamente evaluado, deberá presentar una nota fundamentando debidamente su disconformidad a el/la Coordinador/a del campo de la Práctica Profesional, quien notificará a Secretaría Académica para su tratamiento y consecuente resolución.

11. SITUACIONES PARTICULARES DEL PRACTICANTE / RESIDENTE ACONTEMPLAR

Los estudiantes deberán informar con antelación al Coordinador/a del Campo de la Formación en la Práctica Profesional y los profesores del equipo de práctica sobre las siguientes situaciones:

- a) Problemas que afecten la salud del estudiante (necesidad de intervenciones quirúrgicas urgentes, embarazo y lactancia hasta los seis meses de edad) debidamente certificados por la autoridad médica.
- b) Horario laboral del alumno debidamente certificado, el cual se considerará siempre dependiendo de las posibilidades institucionales y las disponibilidades de las escuelas asociadas, horarios y ámbitos.
- c) Vínculos familiares de 1° y 2° grado (madre, padre, hermanos, esposos, hijos, suegros, etc.) entre practicantes, profesores, docentes co-formadores, y/o directores de las escuelas asociadas, que deberán ser evitados para una evaluación más objetiva.
- d) En caso de presentarse otra situación particular debidamente justificada y/o no contemplada en este reglamento, será considerada y evaluada por la Secretaría Académica, la Coordinación del Campo de la Formación en la Práctica Profesional y el equipo de práctica.

12. SITUACIONES CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

- ↳ El incumplimiento del presente reglamento o de las normativas propias de cada institución o escuela asociada será evaluado, pudiendo llegar a la suspensión de las prácticas o de la residencia.
- ↳ Los problemas inherentes al trayecto de práctica y residencia serán discutidos y resueltos con los/as estudiantes, el equipo de práctica, el/la director/a, rector/a y co-formador/a, según la índole de la situación y respetando la confidencialidad de los acontecimientos.
- ↳ Si el alumno presenta dificultades significativas en el abordaje disciplinar y/o pedagógico-didáctico en su trayecto de práctica y residencia se considerará un período de extensión que será definido por la co-evaluación entre la Coordinación, el equipo de práctica y co-formador/a la escuela asociada; el mismo consistirá en prolongar el tiempo de permanencia en la institución escolar

hasta la superación de las dificultades y/o postergar las prácticas para el ciclo lectivo siguiente.

- ↪ Aquellas situaciones de salud que impidan un desarrollo sostenido del proceso de prácticas y/o residencia.
- ↪ Razones de fuerza mayor debidamente justificados.
- ↪ En el caso de que el/la practicante y/o residente decida voluntariamente, y por razones personales, suspender su práctica deberá presentar una nota a la Coordinación de la Práctica Profesional fundamentando su decisión, quien comunicará a Secretaría Académica y a los profesores del equipo de Práctica Docente, dejando constancia en acta con el/la estudiante involucrado/a y las autoridades correspondientes.
- ↪ Las inasistencias prolongadas y sin justificación, el incumplimiento con la exigencia de los plazos pautados para las revisiones y firmas de los proyectos didácticos, o bien no respetar las sugerencias del co-formador y los profesores, serán motivo de suspensión de la práctica, debiendo el/la estudiante realizar dicho trayecto en el siguiente Ciclo Lectivo.
- ↪ El/la estudiante practicante/residente podrá desaprobado hasta 2 (dos) clases consecutivas o alternadas, con el derecho a recuperar. De producirse una tercera clase desaprobada, el estudiante quedará automáticamente fuera del período de práctica y deberá comenzar las mismas en el período siguiente, según corresponda. Los profesores de práctica, la Coordinación de Práctica Profesional, la Secretaría Académica junto al alumno practicante firmarán un acta donde se le dará conocimiento y fundamentación de su situación.
- ↪ El alumno practicante/residente está comprometido éticamente a aceptar y cumplir con responsabilidad y autonomía las cláusulas de este reglamento de prácticas. En caso de que incurriera en alguna falta o tuviera un comportamiento inapropiado se le suspenderá las prácticas, informando, fundamentado y notificando por acta dicha decisión.

Aprobado en reunión de Consejo Directivo Institucional en fecha 19 de diciembre de 2019.-

San José de Feliciano, 19 de diciembre de 2019.-